



## EL PROCURADOR GENERAL DR. NICOLÁS PARDUCCI SCIACALUGA

(AGOSTO DE 1979 – AGOSTO DE 1984)

### HOJA DE VIDA

#### Lugar y fecha de nacimiento

Nacido en Guayaquil el 10 de mayo de 1937.

#### Instrucción

Estudios primarios y secundarios los realizó en la Escuela y Colegio San José, La Salle. Los universitarios en la Universidad de Guayaquil, en donde obtuvo su título de doctor en Jurisprudencia. Tesis: “Estudio de la Evolución del gobierno de las ciudades y su aplicación para establecer un nuevo modelo en el Ecuador”. Obtuvo el Premio “Contenta” de la U. de Guayaquil. Realizó estudios militares en el grupo Escuela de Artillería Mariscal Sucre de Quito y Los Vergeles de Guayaquil, obteniendo el grado de Subteniente de reserva de Artillería.

#### Docencia

Profesor desde 1956, de Historia antigua, Literatura Española y Lógica en el Colegio San José; Profesor de Derecho

civil en la Escuela de Servicio Social; Profesor de Derecho Administrativo en la Facultad de Jurisprudencia de la U. Católica Santiago de Guayaquil. Vicerrector de 1969 a 1979 y Rector de la misma Universidad en 1972.

#### Funciones y cargos

Procurador General del Estado, en el período del 31 de Agosto de 1979 al 23 de Agosto de 1984. Miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales. Miembro del Directorio del Colegio de Abogados de Guayaquil; Columnista del Diario “Hoy” de Quito.

#### Publicaciones

“Revocatoria del mandato”. Quito: Ministerio de Gobierno. BID. Abya-Yala. 1997. En: Colección Reforma Política, 3. Nueva justicia y revocatoria del mandato. “Cien soluciones legales y administrativas”, Guayaquil, Edino. 1989 - 2007. 9 v.

# SUS ACCIONES COMO PROCURADOR

**E**l 31 de agosto de 1979 fue designado por el Congreso Nacional como Procurador General del Estado el Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga, joven y prestante abogado guayaquileño, que permaneció en la función hasta el 23 agosto de 1984. Y en agosto del año siguiente, al cumplir el primer año de su gestión, el Dr. Parducci presentó a la Cámara Nacional de Representantes su primer informe de actividades, en el que señalaba las grandes tareas que correspondían legalmente a la Procuraduría General del Estado.

## Patrocinio del Estado

Parducci puntualizaba que *“el Procurador General del Estado es el representante judicial del mismo y, por lo tanto, debe actuar en nombre del Ecuador en todos los juicios que le interesen a él y potestativamente vigilar o actuar como parte en los juicios que interesen al sector público”*. Agregaba que esa actividad la ejercía personalmente o por intermedio de delegados oficiales, y que en el período de su informe había otorgado 279 delegaciones e intervenido en 489 nuevos juicios, entre penales, laborales, conflictos colectivos, contencioso administrativos, de tránsito y varios otros. Y precisaba que para un mejor servicio se había creado un Departamento de Control de Juicios, encargado de supervigilar los trámites, controlar la labor de los agentes fiscales y delegados provinciales, comunicarse con ministerios e instituciones públicas recabando el envío de documentos y pruebas, etc.

En cuando al asesoramiento legal, informaba que había buscado mejorarlo propiciando sesiones de trabajo con todos los asesores jurídicos de los Ministerios de Estado, con el Contralor General del Estado, los Superintendentes de Bancos y de Compañías, y los asesores jurídicos de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, *“con el objeto de coordinar adecuadamente nuestros criterios y acciones de defensa de los intereses nacionales”*. Señalaba también que había propuesto que, para contratar con empresas sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, se pidiera a éstas un certificado que señalara que se hallaban al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Igualmente, que había tomado la iniciativa de cruzar información con la Contraloría General, para la elaboración

de informes sobre Contratos Públicos, agregando que esto había permitido *“una adecuada coordinación, cerrando filas en defensa de los intereses del pueblo ecuatoriano, en la campaña de moralización administrativa a la que todos estamos convocados, especialmente quienes desempeñamos altas y delicadas funciones nacionales.”* Agregaba finalmente que había creado el Departamento de Control de Contratos, en abril de 1980, para lo cual había tenido sesiones de trabajo en varias provincias con los asesores legales de las instituciones públicas.

## Patrocinio público

Precisaba que la representación de la sociedad ecuatoriana en los juicios penales la ejercían los fiscales, encabezados por el Ministro Fiscal General, Dr. Edmundo Durán Díaz, y que la Ley Orgánica del Ministerio Público había consignado la independencia entre la Función Jurisdiccional y la Fiscalía, por lo que los nombramientos de los Ministros y Agentes Fiscales se realizaban en la Procuraduría General del Estado, a excepción del Ministro Fiscal General, que era elegido por el Poder Legislativo.

Precisaba el Dr. Parducci: *“Esta independencia no significa distanciamiento o rivalidad. Ha abierto una posibilidad de colaboración en un plano de absoluta igualdad, en beneficio de una más oportuna administración de justicia”*.



■ El Procurador General, Dr. Nicolás Parducci y el Ministro Fiscal General, Dr. Edmundo Durán Díaz, durante una reunión de trabajo realizada en Guayaquil. (Foto: Archivo de Nicolás Parducci).

Señalaba que había recorrido 14 de los 15 distritos judiciales del país, en compañía del Ministro Fiscal General, buscando predicar, con la palabra y con el ejemplo, “*que el trabajo tesonero, decidido y ágil (era) factor primordial en el cumplimiento de las obligaciones*”. Y concluía indicando que, dada la gran cantidad de trabajo que llegaba al Ministerio Fiscal, había creado varios cargos de abogados, para que prestaran su contingente, especialmente en las tareas de estudio, investigación e inspección, y que todo ello se había hecho en directa comunicación con la Función Jurisdiccional, en todos los niveles y especialmente con la Corte Suprema de Justicia.

## Prevención y control de tráfico ilícito de estupefacientes

En este rubro, señalaba que esta tarea la realizaba la Procuraduría por intermedio de la recién creada División Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes (DINACTIE), a la que se había asignado el papel de coordinar la labor de todos los organismos que actuaban en las áreas de control y prevención.

## Desarrollo institucional

El Procurador General destacaba en su informe la activa colaboración recibida de los funcionarios y empleados de la Procuraduría, el Ministerio Fiscal y la DINACTIE. Resaltaba que el resultado positivo de su labor en el período se debía en gran parte a la comunicación, la coordinación y el seguimiento de las resoluciones adoptadas, y al intercambio de criterios y experiencias, que habían permitido conformar verdaderos equipos de trabajo, que se identificaban en la mística del servicio público.

De otro lado, para un mejor cumplimiento de las obligaciones de la Procuraduría General, planteaba un adecuado financiamiento de sus labores y afirmaba que “*bien podría crearse legalmente por parte de (los Legisladores), una contribución por servicios, que deberían pagar el Estado y las Instituciones del Sector Público, como ocurre con la Contraloría General del Estado*”.

En fin, presentaba algunas sugerencias al Poder Legislativo, encaminadas a una mejor defensa de los intereses nacionales, y eran éstas: dictar leyes para organizar adecuadamente la contratación pública, sistematizando las normas dispersas relativas a esta materia y llevando más seguridades al sector público; y, emitir medidas legales para controlar y castigar adecuadamente el mal comportamiento de los servidores públicos.

Concluía su informe manifestando: “*Quiero repetir lo que os dije el día de mi posesión: gracias por la oportunidad de servir a mi Patria. Con la ayuda de Dios y de ustedes, espero cumplir cabalmente con mis obligaciones*”.

■ El Dr. Nicolás Parducci preside el Seminario Internacional de Medicina Legal organizado por la Procuraduría General del Estado, en julio de 1984, con el aval académico de la Universidad Católica de Guayaquil y el Colegio de Médicos del Guayas. (Foto: Archivo de Nicolás Parducci).



# SEGUNDO INFORME DEL PROCURADOR

## Patrocinio del Estado

El 18 de agosto de 1981, el Dr. Parducci presentó al Ing. Raúl Baca Carbo, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, su segundo informe anual de labores.

En cuanto al ámbito señalado, precisaba que la labor de la Procuraduría, se había incrementado en algunos aspectos, tales como: sistematización y análisis de la información recibida trimestralmente; inventario nacional de los juicios que interesan a la defensa nacional; visitas mensuales a todos los distritos judiciales del país, por parte de una Comisión Especial, para revisar los juicios de interés público; y, evaluación de los informes de esta Comisión y toma oportuna de decisiones, para acelerar el trámite de juicios y corregir fallas administrativas.

## Asesoramiento legal

Recordando que el Procurador General debía prestar asesoría jurídica, absolver consultas de orden legal y dictaminar sobre la inteligencia o aplicación de las normas jurídicas, precisaba que había propiciado reuniones periódicas y sesiones de trabajo con todos los directores jurídicos de los Ministerios de Estado, para establecer un consenso sobre conceptos y políticas de acción. Y que había continuado las reuniones de estudio con el Contralor General del Estado, los Superintendentes y los asesores jurídicos de Presidencia y Vicepresidencia de la República, con miras a coordinar

criterios y acciones en defensa de los intereses nacionales. Agregaba que, para mejorar las seguridades del Estado y de las instituciones del sector público, había propiciado la expedición del Decreto Ejecutivo N° 1139, firmado por el Presidente Jaime Roldós Aguilera y publicado en el Registro Oficial de 25 de mayo de 1981, en el que se establecía que:

*“Los organismos y dependencias administrativas del Estado y más Entidades que conforman el Sector Público, previo a la atención de los diferentes trámites, contrataciones, solicitudes o gestiones que deban realizar las compañías nacionales y sucursales de compañías extranjeras, sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, soliciten a las mismas la presentación de un certificado conferido por el indicado Organismo de Control, en el que se acredite que se encuentren operando legalmente en el País y que han cumplido con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías”.*

El Procurador hacía notorio que, antes de la expedición de este Decreto, la Procuraduría General hacía y seguía haciendo un riguroso análisis de las compañías que contrataban con el sector público, que se beneficiaban con leyes de fomento o que obtenían patentes de exportación, etc., gracias a una información cruzada con la Superintendencia de Compañías, logrando fructíferos efectos. Sin embargo, expresaba su preocupación respecto de ciertas empresas que se resistían al cumplimiento de las leyes: *“Es triste verificar que hay personas jurídicas que actúan como que solamente tuvieron derechos y no deberes que cumplir. Más triste todavía es encontrar personas que quieren mantener esta odiosa condición”.*

## Patrocinio público

Afirmaba que le había sido grato disponer, en 1980, una transferencia de 4 millones de sucres en beneficio de la función jurisdiccional, en reconocimiento a sus servicios y apoyo a sus labores, lo cual demostraba la ninguna rivalidad y, más bien, total cooperación entre ambas funciones públicas. Señalaba que, con el Ministro Fiscal General y los Ministros Fiscales de todo el país, se habían estudiado cuestiones concretas de aplicación de normas legales y se habían planteado reformas a varias leyes. Una de ellas a la Ley para el Juzgamiento de la Colusión, que fue presentada a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal.



■ El Procurador Dr. Parducci durante una visita al Ministerio Fiscal de Manabí, en compañía del Dr. Eloy Rodríguez y el abogado Fernando Guzmán Pérez, en 1982. (Foto: Archivo de Nicolás Parducci).

## Prevención y control del tráfico de estupefacientes

Destacaba en este acápite que la DINACTIE había cubierto adecuadamente los objetivos de coordinación, prevención y represión que le señalaba la Ley Orgánica del Ministerio Público, en la medida de sus posibilidades, pero revelándose ya como “una celosa guardiana de la salud pública”. Igualmente, que se había preparado un Plan Nacional de Prevención de Uso Indebido de Drogas, que esperaba entrara prontamente en vigencia, para beneficio de toda la sociedad, evitando que los ciudadanos, especialmente los niños y jóvenes, fueran víctimas de la fármaco-dependencia.

## Recomendaciones al Poder Legislativo

El Procurador Dr. Parducci sugería al Poder Legislativo algunas medidas beneficiosas a la gestión pública y los intereses fiscales, siendo éstas:

- Que se aprobara una Legislación apropiada para agilizar la Contratación Pública y sancionar el enriquecimiento ilícito de los funcionarios del Estado.
- Que se acortase el tiempo de los trámites judiciales y se pasase al sistema oral.
- Que se aclarase definitivamente si existía “fuero de corte” en los delitos de peculado y apropiación indebida.
- Que se mejorase la selección de los empleados públicos, fijando remuneraciones justas que permitieran tener servidores más eficaces
- Y que se coordinaran acciones entre el Poder Legislativo y las unidades dependientes del Poder Ejecutivo, para mejorar la legislación y el servicio público.

## TERCER INFORME DEL PROCURADOR

**A**l cumplir tres años en el ejercicio de su cargo, el 23 de agosto de 1982, el Procurador Dr. Parducci presentó su tercer informe de labores al Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes. Siguiendo con la forma establecida en sus anteriores comunicaciones, puntualizó lo siguiente:

### Patrocinio del Estado

Señaló que, durante el último año, había otorgado 751 delegaciones a funcionarios responsables, para que actuaran en su nombre y representación en todos los juicios de interés nacional y en la potestad de vigilar y actuar en los procesos que interesasen al Fisco. Agregó que en este período “se logró un control más detallado de los juicios iniciados por contrabando o defraudación aduanera”, y que esperaba apreciar pronto los frutos de ese esfuerzo.

### Asesoramiento legal

Demostraba que, en su tercer año de gestión, había continuado realizando las sesiones de estudio con el Contralor General del Estado, los Superintendentes y los asesores jurídicos de la Presidencia y Vicepresidencia de la República. También que se había continuado el control a las empresas que contrataban con el Estado, que se beneficiaban con leyes de fomento u obtenían patentes de exportación, precisando que confiaba en que “los representantes o propietarios de las Compañías terminarán por aceptar estos controles, percatándose de que se trata de mejorar la seguridad del sector público y no de importunarles con más exigencias burocráticas”.

Una referencia especial era la que hacía al Departamento de Control de Contratos, que había seguido desarrollándose y procurando la información al Estado Central, a sus instituciones adscritas e incluso a las municipalidades de varias provincias. A este respecto agregaba: “Al verificar debilidad en las Asesorías Jurídicas de ciertas Municipalidades, he propuesto a la Asociación Nacional de Municipalidades Ecuatorianas que esta Procuraduría puede patrocinar

un curso o Seminario de Actualización de Conocimientos Legales en Contratación Pública para sus Abogados. La respuesta ha sido positiva y contamos con el auspicio del Ministerio de Gobierno y Municipalidades y el apoyo de la Contraloría General del Estado”.

## Patrocinio Público



■ El Ex procurador Nicolás Parduci en una reunión social en 1998

Además de precisar la continuación de las líneas anteriores de gestión, el Procurador agregó en este acápite algunas novedades. Una de ellas era que había recogido el planteamiento de la Corte Superior de Guaranda, para que el Presidente de la República remitiera a la Cámara Nacional de Representantes un proyecto de reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial, para obtener rentas de los depósitos judiciales y así mejorar su situación económica. Precisaba que esta idea había sido recogida por el Presidente de la República, convertida en un proyecto de ley y enviada al poder legislativo. Otra novedad era que, con miras a mejorar la administración de justicia penal, la Procuraduría había auspiciado y organizado Seminarios de Medicina Legal y actualización de conocimientos jurídicos para jueces de instrucción de todo el País. Otra más, que había logrado incorporar a la Procuraduría General del Estado a los agentes fiscales de Aduanas, que antes dependían del Ministerio de Finanzas, y que se hallaba preparando un Proyecto de Creación de los Agentes Fiscales de Menores.

## Prevención y control antidrogas

Precisaba, en este campo, que se había avanzado en la represión del tráfico ilícito de estupefacientes, con 44 casos en este período. También que el Presidente de la República, Dr. Oswaldo Hurtado Larrea, había aprobado y puesto en ejecución el “Plan Nacional de Prevención del Uso Indebido de Drogas”, lo que generaba un justificado optimismo.

## CUARTO INFORME DEL PROCURADOR

**E**l terminar su cuarto año de gestión, en agosto de 1983, el Dr. Parducci presentó su último informe al Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, detallando las labores que había desarrollado en ese período la Procuraduría General del Estado.

Como novedades de este informe, cabe destacar sus referencias a la labor del Departamento de Control de Contratos, creado en abril de 1980 y que había alcanzado con su gestión no sólo al Estado central, sino también a las Municipalidades y Consejos Provinciales. En particular, destacaba: la exigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el impulso de medidas precautelatorias de los intereses públicos; el esfuerzo para que no se repitieran los errores observados en anteriores contratos; la sistematización y distribución de las principales observaciones a los contratos, hechas desde 1980; la especialización en asuntos de contratación pública de funcionarios de la Superintendencia de Compañías, integrados a la Procuraduría en comisión de servicios; la coordinación con la Superintendencia de Bancos, para recaudar importantes sumas que las Compañías de Seguros, como garantes de algunos contratistas, se negaban a entregar directamente al Estado u otras entidades públicas.

En concordancia con todo lo señalado, el Procurador indicaba que había propiciado y obtenido la expedición de dos importantes normas legales para la contratación pública, que eran las siguientes:

- “Que se obligase al Estado y a las instituciones públicas para que incluyeran los presupuestos de las obras que licitan o concursan entre los documentos a ponerse en manos de los interesados en participar como contratistas.
- Que se publicase mensualmente, en el Registro Oficial, por parte de la Contraloría General del Estado, la nómina de las personas naturales y jurídicas que se inscriban, en su registro especial, como incumplidas con el Sector Público, para que, por dos años no pudieran contratar nuevamente con él”.